

DECRETO

TRD-2024-100.4.399

DECRETO No. 399

21 de Marzo de 2024

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA MODALIDAD ABIERTO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.399

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Proceso de Selección No. 2437 de 2022 – Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos modalidad Abierto y Ascenso, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo No 412 del 01 de diciembre de 2022, modificado por los Acuerdos Modificatorio No. 16 del 27 de enero de 2023, Acuerdo modificatorio No. 17 del 10 de febrero de 2023 y Resolución No. 5847 del 21 de abril del 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dio apertura a concurso abierto y ascenso de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 - Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2024RES-400.300.24-022060 del 7 de marzo de 2024, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (3) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 3, número de OPEC 196905 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado al momento de la oferta en la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SUBSECRETARIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO.

Que la mencionada lista quedó en firme el 16 de marzo de 2024, tal como fue comunicado por Belsy Sánchez Theran, asesora de proceso de selección (e), mediante correo electrónico.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que de acuerdo a lo anterior, se evidencia que el señor(a) GIOVANNY CIFUENTES RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80350443, ocupó el (1) lugar, en la lista de elegibles para proveer el empleo OPEC 196905 del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222 grado 3 de la planta global del Municipio de Palmira.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba en la vacante definitiva del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, así:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
196905	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	3	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SUBSECRETARIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO.	GIOVANNY	CIFUENTES RODRIGUEZ	80350443



DECRETO

TRD-2024-100.4.399

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo al siguiente correo electrónico elegibles.territorial9@palmira.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4, 2.2.5.1.5 y 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Para el presente nombramiento, el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, a su correo electrónico que aparece en SIMO, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
80350443	GIOVANNY	CIFUENTES RODRIGUEZ	giomega2000@yahoo.com

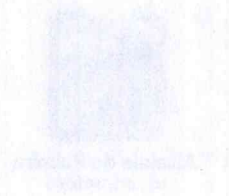
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Luis Felipe González Mora- Subsecretario de Despacho (E)
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo- Secretario Jurídico
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara - Alcalde Municipal.



DECRETO

TLD 2024-004-008

ARTÍCULO SEGUNDO. Avanzar el desarrollo del contrato con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de este decreto en el boletín municipal en el sitio web de la Alcaldía Municipal de Patate.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos asignados para el cumplimiento de las obligaciones de este decreto, se encuentran en el presupuesto de asignación de recursos de la Alcaldía Municipal de Patate, en el artículo 2.2.2.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.2.1.4, 2.2.2.1.5 y 2.2.2.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Superintendencia de Gestión del Talento Humano, antes de la ejecución de este decreto, verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para el desarrollo del empleo por la Contratación, la ley, las resoluciones y el Manual Especial de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Para el presente decreto, durante el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.2.1.10 del Decreto 1083 de 2015. Al final de los cuales será evaluado el desempeño por el funcionario de la Alcaldía Municipal de Patate, en el Programa de Evaluación de Desempeño de los Funcionarios Públicos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para el desarrollo del empleo por la Contratación, la ley, las resoluciones y el Manual Especial de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Comenzará a ejecutarse a partir de la publicación de este decreto en el boletín municipal en el sitio web de la Alcaldía Municipal de Patate, en el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 1083 de 2015, en el centro de trabajo que se indique en el artículo 1.º del Decreto 1083 de 2015, en el sitio web de la Alcaldía Municipal de Patate.

CELEBRANTE	NOMBRE	APPELLIDO	CONTACTO ELECTRÓNICO
BOGOTAS	JOHANNY	HERRERA	joahny800@zotecom

NOTIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y CANCELACIÓN

Este decreto en Patate - Valle del Cauca, a las veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

[Firma manuscrita]

VICTOR MANUEL VARGAS VARGAS

Alcalde Municipal

[Firma manuscrita]

Alcalde Municipal de Patate - Valle del Cauca
 Calle 20 de Mayo No. 1000, Patate, Valle del Cauca

